

AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de enero de 2013, acordó anular, revocar y dejar sin efecto la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, aprobada mediante acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm.194 de fecha 13/10/2009, declarando expresamente que la citada Ordenanza queda excluida de toda aplicabilidad pasada o futura.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, según establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 se hace público el acuerdo, contra el que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Benidoleig a 18 de abril de 2013.

La Alcaldesa,

Fdo. M^a Dolores Ern Agud

1308035